

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 6

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Septiembre de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación – Dirección de Sistemas de Información y Estadística
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES REALIZADAS ANTE LA OFICINA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC - CHÍA, DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO GENERADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El alcalde del municipio de Chía tiene la facultad de contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional. Según el artículo 315 de la Constitución, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de sus funciones y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Estas atribuciones se refuerzan en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde se establece su responsabilidad de ordenar el gasto, celebrar contratos y convenios municipales conforme al plan de desarrollo económico y social, respetando el presupuesto y las normas jurídicas aplicables. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe servir a los intereses generales y regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para su desarrollo, se emplean mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Además, señala que la administración pública, en todos sus niveles, estará sujeta a un control interno, el cual se ejercerá conforme a lo dispuesto por la ley. La Ley 223 de 1995, en su artículo 79, parágrafo 1, establece que las autoridades catastrales tienen la obligación de formar o actualizar los catastros en todos los municipios del país en un plazo máximo de cinco (5) años. Esta actualización permite revisar los elementos físicos y jurídicos del catastro, considerando factores como mutaciones físicas, variaciones en el uso o productividad del suelo, ejecución de obras públicas y condiciones locales del mercado inmobiliario. Por su parte, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2022, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, define la gestión catastral como un servicio público. Este servicio abarca un conjunto de operaciones técnicas y administrativas dirigidas a la correcta formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, incorporando los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados en el país. Que el Decreto Nacional No 148 de 2020, capítulo 1 Artículo 2.2.2.1.1 define el concepto de Catastro con enfoque multipropósito como “... aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios”. Que el Decreto Nacional No 148 de 2020, capítulo 1 Artículo 2.2.2.1.4. define la Prestación del servicio de la gestión catastral; En los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, los responsables de la prestación del servicio público de la gestión catastral son el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los Gestores Catastrales, quienes prestarán el servicio directamente o a través de los operadores catastrales; En todo caso, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional del servicio público de la gestión catastral y tendrá la competencia como autoridad reguladora. Así mismo, será prestador del servicio de manera excepcional en ausencia de Gestores Catastrales habilitados, es decir, en los municipios donde no se encuentre prestando el servicio otro Gestor Catastral o en los casos en que sea contratado directamente. Así mismo, el Decreto Nacional No 148 de 2020 en el capítulo 2o -Artículo 2.2.2.2.1- define la Información catastral como las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles. Dicha información constituirá la base catastral y deberá ser reportada por los gestores catastrales en el Sistema Nacional de Información Catastral - SINIC o en la herramienta tecnológica que haga sus veces, de acuerdo con los estándares y especificaciones técnicas definidas por la autoridad reguladora; La información catastral deberá reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien. Que, el Decreto municipal 40 de 2019, en su artículo 23 -numeral 3- establece como una de las funciones de la Secretaría de planeación se encuentra la de “dirigir las acciones que permitan operar y controlar la información necesaria para la toma de decisiones en cumplimiento de los fines del Estado”, esto unido con los fines del catastro multipropósito permitirá contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural., a través de los procesos de gestión catastral. El proceso de catastro es la identificación o censo de los bienes inmuebles del país, ya sean privados o del Estado, así como su valor catastral: Cuántos, de quien, como, dónde y cuánto valen estos bienes, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuando adelanta un proceso de actualización catastral, es básicamente tomarle la foto al predio. Se identifican las características de su construcción, los acabados, su área, sus linderos y la actividad desarrollada en su interior, es decir, se reconocen los componentes físicos, económicos y jurídicos de los inmuebles. Hoy en día el IGAC maneja esa información catastral no solo para el cobro de impuestos, sino también, para apoyar la administración eficiente de la tierra, la elaboración de cartografía para planificación territorial y ambiental, distribución de ayudas públicas a campesinos, protección jurídica de la propiedad, facilitar el intercambio de información con las diferentes entidades del estado, asignación de viviendas sociales, acceso a la educación, y el trazado de vías, entre otros. El Catastro Nacional con enfoque multipropósito es aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica. Que el Catastro Multipropósito generará al Municipio insumos base para planeación y ordenamiento del territorio; de igual manera facilita formalizar la tenencia y dar títulos de propiedad a quienes explotan los predios en forma adecuada y pacífica, genera mayor certeza jurídica sobre los derechos que se tienen sobre la tierra y las edificaciones; dará al municipio información actualizada sobre el valor de los predios generando el recaudo del impuesto predial universal y progresivo, y para esto el CONPES 3958 de 2019 propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 6

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
El municipio de Chía, en el marco del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.6353687 suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), adelantó la actualización catastral con enfoque multipropósito, proceso que generó diversas solicitudes y reclamaciones por parte de la comunidad relacionadas con los nuevos valores catastrales y la información predial registrada sobre el predio. En este contexto, se contrató un grupo técnico encargado de analizar, gestionar y responder de manera oportuna a las inquietudes presentadas por la comunidad, llevando el registro de las mismas, contaba con el apoyo de 6 personas, dentro de los cuales 4 personas realizaban apoyo a la gestión en el proceso realizando la recepción de las personas, explicando el proceso de actualización catastral, orientándolos en la radicación de la solicitud llevando un registro de las personas atendidas y 2 funcionarios del IGAC dedicados al manejo interno del proceso que se debe realizar frente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Sin embargo, debido a las peticiones realizadas ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC - Chía, a las respuestas generadas por esta entidad frente al proceso de actualización catastral, y que a la fecha se continúa con el proceso de agendamiento de citas, fecha que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 para la radicación de solicitudes por parte de los ciudadanos, se requiere del apoyo por parte de la administración para brindar a la comunidad claridades pertinentes sobre el proceso de actualización y las respuestas emitidas por la misma, considerándose necesario se continúe con la prestación de la atención de usuarios en el punto físico establecido en la Carrera 11 No 11 – 69 primer piso, con la conformación de un equipo para el apoyo a la gestión de 2 personas con experiencia en procesos catastrales conocimientos en manejo de bases de datos y atención al ciudadano, más el personal suministrado por el gestor catastral.

En consideración a que la Secretaría de Planeación, no dispone de personal de planta suficiente de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección de Función Pública, se hace necesario contratar un equipo técnico que fortalezca la gestión catastral del municipio. Este equipo debe contar con experiencia en procesos catastrales conocimientos en manejo de bases de datos y atención al ciudadano. Su labor se enfocará en recepcionar las inquietudes presentadas, en el registro y seguimiento de las solicitudes y reclamaciones presentadas por la comunidad, en brindar a la comunidad claridades pertinentes sobre las respuestas emitidas y en la consolidación de la información obtenida en una base de datos estructurada que garantice una trazabilidad efectiva de las personas y el caso de aclaración realizado o reclamación atendida. De igual manera, participará en reuniones y comités técnicos organizados por la Secretaría de Planeación, facilitando la articulación con otras entidades y contribuyendo a la solución de inconsistencias identificadas en el proceso de actualización catastral.

Como parte del seguimiento y evaluación de este proceso, se incluirá la generación de informes mensuales y de cierre sobre el estado de las solicitudes y reclamaciones gestionadas, proporcionando análisis detallados sobre el impacto del proceso de actualización catastral en la comunidad. Estos documentos serán insumos clave para la toma de decisiones de la administración municipal y para el diseño de estrategias que mitiguen posibles efectos fiscales y sociales derivados del ajuste en los avalúos catastrales. Con esta contratación, se busca fortalecer la gestión catastral del municipio, mejorar la transparencia del proceso y brindar una atención oportuna y eficaz a la comunidad.

Este equipo de prestación de apoyo a la gestión al seguimiento de las peticiones realizadas ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC - Chía, representa un beneficio directo para la comunidad, ya que ha permitido brindar una atención más eficiente y oportuna a las solicitudes y reclamaciones derivadas de la actualización catastral, podrán recibir asesoría clara y precisa sobre la información catastral de sus predios, facilitando la resolución de inconsistencias y garantizando la transparencia en la determinación de avalúos y otros aspectos tributarios, asimismo, este fortalecimiento institucional contribuirá a mejorar la confianza de la comunidad en la gestión catastral municipal, promoviendo una mayor participación ciudadana y asegurando que la información refleje con mayor exactitud la realidad territorial, lo que a su vez permitirá una planificación urbana y rural más equitativa y eficiente.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el seguimiento a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamaciones (PQR) presentadas por la ciudadanía en el marco del proceso de actualización catastral, verificando su estado y evolución ante el gestor catastral y el IGAC,

2. Brindar el acompañamiento a los ciudadanos, explicando el contenido y alcance de las respuestas recibidas por parte del gestor catastral o las entidades competentes, de forma clara, respetuosa y precisa.

3. Asistir y participar en reuniones, comités técnicos y espacios de articulación convocados por la Secretaría de Planeación y otras entidades involucradas en la implementación del catastro multipropósito con el fin de atender las inquietudes presentadas por la comunidad.

4. Generar reportes estadísticos sobre las solicitudes atendidas, tiempos de respuesta y resultados obtenidos, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Sistemas de Información y Estadística a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA			CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	5 de 6

2024	No 4369 de 2024 - IGAC	Contratación Directa	Angie Juliana Pirachican Naranjo	Prestación de servicios personales para realizar las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y /o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado por la Dirección Territorial Cundinamarca.	\$ 8,533,333	4 Meses
2024	No 4507 de 2024 - IGAC	Contratación Directa	Pilly Alexandra Bautista Rodríguez	Prestación de servicios personales para realizar las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado por la Dirección Territorial Cundinamarca.	\$ 7,200,000	Un Mes y dos semanas

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo cuatro (4) contratos con objeto similar y con elementos con características similares. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.020.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones y demás que fueron tenidos en cuenta

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$13.020.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en cuatro pagos (4) discriminados así: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000) y Un (1) último pago hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$420.0000) el cual estará sujeto a los días efectivamente ejecutados hasta el 30 de diciembre de 2025.

Dichos pagos se realizarán previo el llenó de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar un grupo de persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

- **IDONEIDAD:** El oferente deberá acreditar título de formación como Tecnólogo en Gestión Empresarial, Gestión Administrativa, Gestión Comercial y de Negocios, Tecnología en Contabilidad y Costos, Comercio Exterior y Negocios Internacionales, Gestión Financiera, Topografía o Gestión Catastral, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado. Adicionalmente, deberá aportar el certificado de aprobación del Curso de Reconocedor Predial Urbano y Rural, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como respaldo de los conocimientos técnicos necesarios para apoyar la atención de solicitudes y reclamaciones derivadas del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.
- **EQUIVALENCIA:** Para el presente perfil podrán ser aplicadas las equivalencias que se consagran en el parágrafo 5 del Artículo 1 del Decreto 001 de 2025:"Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios de 2025...". Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afín con las actividades del contrato
- **EXPERIENCIA:** No se requiere experiencia mínima para participar en este proceso de selección.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Pérdida de información y/o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato.	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.	Puede llegar a afectar las obligaciones.	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas
Probabilidad	1	3	2
Impacto	3	2	2
Valoración del riesgo	4	5	4
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información.	Lograr un consenso de cambio que se produzcan	Suspensión, cesión anticipada, del Contrato.
Impacto después del tratamiento	1	1	1
Probabilidad	1	2	2
Impacto	2	3	2
Valoración del riesgo	3		
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio	Cuando Ocurra	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación del contrato	Un día	A la terminación de Contractual
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe del Supervisor	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a la Ejecución
Periodicidad ¿Cuándo?	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)
Monitoreo y revisión			

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

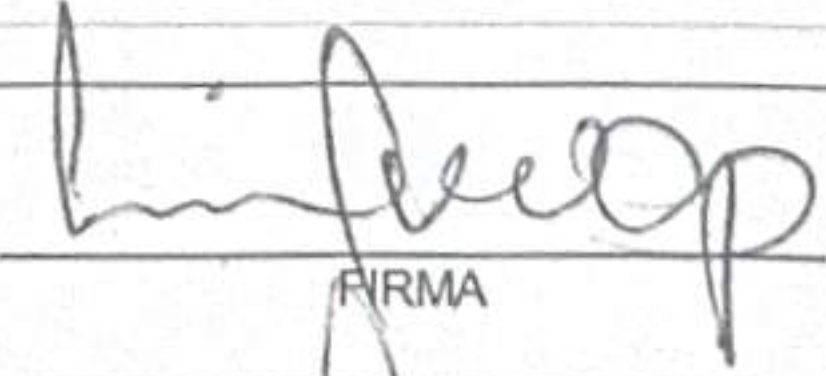
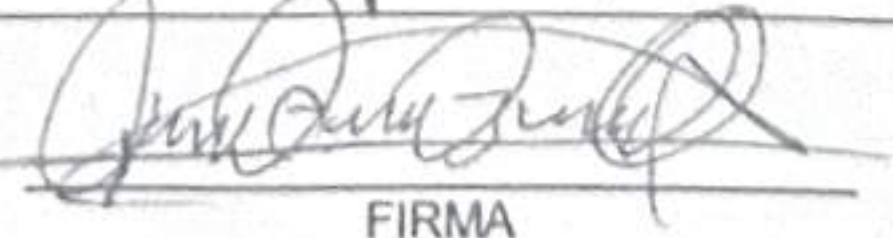
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ: HILDA LEONOR ALFONSO PARADA Secretaria de Planeación	 FIRMA
REVISÓ: LEIDY MILED VEGA MOJICA Directora de Sistemas de Información y Estadística.	 FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: JOSÉ ARÍSTIDES RODRÍGUEZ SARMIENTO Profesional Especializado - Dirección de Sistemas de Información y Estadística.	 FIRMA